

ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024, DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE NÚM. 1 Y APERTURA DEL SOBRE NÚM. 3 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

EXPEDIENTE: CONTR- 2023-435195

TÍTULO: SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE DESFIRE EV3 4K PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso nº6 de Sevilla, a las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2024, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 23 de febrero de 2024, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:

Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:

Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera. Representante del Gabinete Jurídico.

Israel Navarro Vázquez. Representante de la Intervención de la Consejería.

SECRETARÍA:

Leonor M. Méndez García. Asesora Técnica-Jurídica Adjunta. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Ante la pregunta expresa de la Secretaría de la Mesa a Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera y a Israel Navarro Vázquez, que actúan por primera vez en el procedimiento, ambos han manifestado que no se encuentran en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. En consecuencia, procederán a firmar la DACI a la mayor brevedad posible.

Con carácter previo, se hace constar que se ha incorporado al expediente de contratación el Informe realizado por la aplicación MINERVA sobre el análisis ex ante del Riesgo de Conflicto de Interés, resultando que todas las parejas decisor-potencial beneficiario analizadas se encuentran en situación de bandera verde de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés, a excepción del potencial beneficiario, EXCEET CARD AUSTRIA GMBH, del que no consta información de titularidades reales de la empresa o consta como fallecido, y que ha causado bandera negra.

En consecuencia, se indica por la Secretaría de la Mesa de contratación que se va a proceder conforme establece el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, según el cual el órgano de contratación deberá solicitar a EXCEET CARD AUSTRIA GMBH la información de su titularidad real, que debe aportar en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Habida cuenta de que el citado artículo permite la continuación del procedimiento, la Mesa procede a comprobar la documentación aportada por las empresas a las que se ha dado trámite de subsanación a



FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	01/04/2024	PÁGINA 1/3
	LEONOR MENDEZ GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ5YFMLT75GAUSNE34NRHSTQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose que han cumplimentado en tiempo y forma el citado trámite:

- A08244287 - CALMELL SA
- A58357021 - GIESECKE + DEVRIENT MOBILE SECURITY IBERIA SA
- B84157528 - TOPPAN GRAVITY S.L.U.
- B85681955 - TAG SYSTEMS SMART SOLUTIONS, S.L.U.

Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa acuerda admitirlas a la licitación por considerar subsanados los defectos observados. Resultan, por tanto, admitidas definitivamente al procedimiento las siguientes personas licitadoras:

- A08244287 - CALMELL SA
- B87289500 - SELP SOLUTIONS SPAIN SLU
- A58357021 - GIESECKE + DEVRIENT MOBILE SECURITY IBERIA SA
- ATU64192901 - EXCEET CARD AUSTRIA GMBH
- B84157528 - TOPPAN GRAVITY S.L.U.
- B85681955 - TAG SYSTEMS SMART SOLUTIONS, S.L.U.

Tras ello, se procede a la apertura del sobre núm. 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con el resultado que figura en el cuadro que se inserta a continuación.

La Mesa de contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y con la cláusula 10.5 y el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), los resultados figuran en el cuadro, identificándose que las siguientes empresas están incursas en presunción de anormalidad:

- ATU64192901 - EXCEET CARD AUSTRIA GMBH
- B85681955 - TAG SYSTEMS SMART SOLUTIONS, S.L.U.

		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	% de baja	PLAZO PRESENTACIÓN DE PRUEBA	PLAZO ENTREGA PRIMER PEDIDO	PLAZO ENTREGA SIGUIENTES PEDIDOS
Valores máximos o mínimos Licitadores		1,60 €		5-10	22-42	22-42
1	A08244287 - CALMELL SA	1,27 €	20,63 %	6	25	25
2	B87289500 - SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	1,15 €	28,13 %	10	22	22
3	A58357021 - GIESECKE + DEVRIENT MOBILE SECURITY IBERIA SA	1,27 €	20,63 %	10	27	27
4	ATU64192901 - EXCEET CARD AUSTRIA GMBH	1,06 €	33,75 %	5	25	25
5	B84157528 - TOPPAN GRAVITY S.- L.U.	1,18 €	26,25 %	8	30	25
6	B85681955 - TAG SYSTEMS SMART SOLUTIONS, S.L.U.	0,99 €	38,13 %	6	22	22

El umbral de anormalidad se sitúa en el 31,10 % de baja.

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	01/04/2024	PÁGINA 2/3
	LEONOR MENDEZ GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ5YFMLT75GAUSNE34NRHSTQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia y atendiendo a lo establecido en la LCSP y cláusulas del PCAP, por la Mesa se acuerda la tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas empresas para que, en el plazo de 5 días hábiles, justifiquen la oferta económica presentada mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad el precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La presentación de la documentación se realizará a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en la dirección web <https://sirecfdpri=exp.chap.junta-andalucia.es/licitacionelectronica/index.action>.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que se considera aprobada en la misma sesión al haber manifestado los miembros de la Mesa de contratación su conformidad al texto de la misma. La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo. Julio Manuel Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa
Fdo. Leonor M. Méndez García

FIRMADO POR	JULIO MANUEL CABANILLAS MORUNO	01/04/2024	PÁGINA 3/3
	LEONOR MENDEZ GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQ5YFMLT75GAUSNE34NRHSTQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	